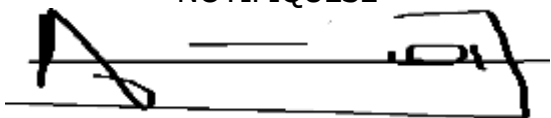


Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Acción	Verbal-Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura-ANI
Demandado	Jaime Humberto Restrepo y otros
Radicado	05154 31 12 001 2020 00072 00
Asunto	Tiene revocado el poder-Reconoce personería

De cara al poder que otorga la demandante a una nueva apoderada para que asuma la defensa de sus intereses, se tiene por revocado el poder otorgado inicialmente al abogado que la venía representando, y por tal razón, se reconoce personería para representar a la demandante Agencia Nacional de Infraestructura, a la abogada YURY LILIANA ARAGONEZ SUÁREZ con T.P. No. 162.355 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78d136fe1256e81fef748df5fbab91ae7ffcb8
e536b2b1807edf7706d7d1b92c

Documento generado en 20/04/2022 07:10:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
[/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**